



ANUNCIO

AYUNTAMIENTO PUEBLA DE GUZMÁN

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de julio de 2025, se han aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la selección de personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, bases cuyo tenor literal es el siguiente:

« BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de las presentes bases es la provisión en propiedad, con pleno respeto de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de una plaza que se incluye en la Oferta Pública de Empleo Ordinaria correspondiente al ejercicio 2025, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de julio de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 144/25, de fecha 29 de julio de 2025, puesto de trabajo nº 1-AG-1.1-02 de la actual Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de este Ayuntamiento, cuyas características son:

Grupo	C
Subgrupo	C1
Escala	Administración General
Subescala	Administrativa
Denominación	Administrativo de contabilidad
Nº de vacantes	1
Funciones	Las previstas en la RPT
Sistema de selección	Concurso-Oposición

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7TSP2YP5FMVTO43QIMMVATD4	Fecha	29/07/2025 09:15:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TSP2YP5FMVTO43QIMMVATD4	Página	1/17





SEGUNDA. - NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Será de aplicación preferente al presente procedimiento selectivo, las presentes bases y en su defecto, los preceptos establecidos en la normativa vigente aplicable, concretamente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública (en todo lo no derogado por el TREBEP).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.
- Reglamento del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.

TERCERA. - CONDICIONES DE ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, perteneciendo a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa y Grupo C2, de acuerdo con el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Tener una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en el cuerpo o escala desde el que se accede, según lo dispuesto en el artículo 18.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con el artículo 76 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN
Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7TSP2YP5FMVTO43QIMMVATD4	Fecha	29/07/2025 09:15:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TSP2YP5FMVTO43QIMMVATD4	Página	2/17





del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de bachiller o técnico.

CUARTA. - IGUALDAD DE CONDICIONES.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que las demás aspirantes. Las personas aspirantes discapacitadas deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria.

El tribunal establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles, de tiempo y medios, para la realización de las pruebas selectivas. A tal efecto los interesados deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

QUINTA. - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en el apartado tercero de las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto-anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de este Ayuntamiento [<https://www.puebladeguzman.es/>] y, un extracto informativo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.



Código Seguro de Verificación	IV7TSP2YP5FMVTO43QIMMVATD4	Fecha	29/07/2025 09:15:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TSP2YP5FMVTO43QIMMVATD4	Página	3/17





A la solicitud deberá acompañarse:

- o Copia simple del D.N.I.
- o Copia simple de la titulación exigida.
- o Acreditación de ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.
- o Acreditación de poseer una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en el cuerpo o escala desde el que se accede.
- o Relación de méritos valorables:

- Trabajo desarrollado: certificación del trabajo desempeñado, en su caso.
- Antigüedad: certificación de servicios prestados o contratos de trabajo, e informe de vida laboral expedido por la TGSS.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán no será necesario acreditarlos. Será el propio servicio de Personal del Ayuntamiento quien aportará el correspondiente informe/certificado, previa solicitud de la persona interesada.

- Grado consolidado: certificación del grado consolidado, en su caso.
- Titulación académica universitaria, en su caso.
- Cursos de formación: certificación o copia simple de título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió la formación, con indicación del número de horas.
- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30 euros, cantidad que podrá ser abonada en una de las siguientes cuentas bancarias:
 - Caja Rural del Sur: ES56 3187 0039 5610 8857 3322.
 - CaixaBank: ES69 2100 7143 5022 0006 6887.

SEXTA. - ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán [<https://www.puebladeguzman.es/>], se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de personas admitidas y excluidas, que será objeto de publicación en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán [<https://www.puebladeguzman.es/>]. En esta

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN
Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7TSP2YP5FMVTO43QIMMVATD4	Fecha	29/07/2025 09:15:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TSP2YP5FMVTO43QIMMVATD4	Página	4/17





En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas.

En caso de no existir personas aspirantes excluidas, y por lo tanto no proceder plazo de subsanación, se obviará la primera publicación, pudiendo realizarse directamente la segunda, con la lista definitiva de personas aspirantes admitidas; la composición del Tribunal calificador, el día, hora y lugar en que habrán de realizarse la todas las pruebas y, así como, en su caso, el resto de la información necesaria.

SÉPTIMA. - TRIBUNAL CALIFICADOR.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, tres Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Tres, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LRJSP, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Para la válida constitución del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente/a y Secretario/a, o en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7TSP2YP5FMVTO43QIMMVATD4	Fecha	29/07/2025 09:15:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TSP2YP5FMVTO43QIMMVATD4	Página	5/17





El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto en lo no contemplado en las mismas, velar por el exacto cumplimiento de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos; tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

Los vocales deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la plaza convocada.

El Tribunal se clasificará en la categoría segunda las establecidas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias. Todos los miembros y asesores del Tribunal tendrán derecho a percibir indemnizaciones que por razón del servicio correspondan con arreglo a la ley.

Contra las resoluciones de los tribunales y, sin perjuicio del posible recurso de alzada o de cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de tres días contados desde la fecha de la correspondiente resolución, sin que este trámite interrumpa el plazo para la interposición del citado recurso de alzada.

OCTAVA. - SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS.

La selección de la persona candidata se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición, al ser el procedimiento más adecuado atendiendo a la naturaleza de las funciones a desempeñar, funciones que requieren especial complejidad, capacitación y especialización en materia de contabilidad.

1) FASE CONCURSO (máximo 10 puntos):

El Tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados los valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Trabajo desarrollado (2 puntos):

Por cada mes completo de trabajo o prestación de servicios desarrollando trabajos relacionados directamente con las funciones del puesto, concretamente en materia de contabilidad: 0,05 puntos.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN
Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7TSP2YP5FMVTO43QIMMVATD4	Fecha	29/07/2025 09:15:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TSP2YP5FMVTO43QIMMVATD4	Página	6/17





B) Antigüedad (3 puntos):

-Por cada mes completo de trabajo o prestación de servicios para entidades locales en una plaza o puesto del mismo grupo y subgrupo al que se opta (C1): 0,04 puntos.

- Por cada mes completo de trabajo o prestación de servicios para entidades locales en una plaza o puesto del grupo y subgrupo inmediatamente inferior al que se opta (C2): 0,03 puntos.

-Por cada mes completo de trabajo o prestación de servicios para otras Administraciones Públicas en una plaza o puesto del mismo grupo y subgrupo al que se opta (C1): 0,02 puntos.

-Por cada mes completo de trabajo o prestación de servicios para otras Administraciones Públicas en una plaza o puesto del grupo y subgrupo inmediatamente inferior al que se opta (C2): 0,01 puntos.

Se entiende mes completo a jornada completa, prorrateándose de forma proporcional las jornadas parciales.

C) Grado consolidado (3 puntos):

- Por tener consolidado el nivel 18: 3 puntos
- Por tener consolidado el nivel 17: 2,5 puntos
- Por tener consolidado el nivel 16: 2 puntos
- Por tener consolidado el nivel 15: 1,5 puntos
- Por tener consolidado el nivel 14: 1 punto

D) Titulación académica (1 punto):

Por estar en posesión de una titulación universitaria (licenciatura, diplomatura o grado): 1 punto.

E) Formación (1 punto):

- Formación no reglada en materia de contabilidad. Se valorará hasta un máximo de 1 punto, conforme al siguiente baremo:

Horas curso	Puntuación
De 10 a 99 horas	0,1 puntos
De 100 a 299	0,2 puntos
De 300 en adelante	0,5 puntos

- Otra formación no reglada que no haya sido valorada conforme al apartado anterior, relacionada directamente con la función administrativa y de la administración pública. Se valorará hasta un máximo de 1 punto, conforme al siguiente baremo:

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN
Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7TSP2YP5FMVTO43QIMMVATD4	Fecha	29/07/2025 09:15:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TSP2YP5FMVTO43QIMMVATD4	Página	7/17





Horas curso	Puntuación
De 10 a 99 horas	0,05 puntos
De 100 a 299	0,10 puntos
De 300 en adelante	0,20 puntos

Solo serán valorables aquellos cursos o jornadas que se acrediten con diplomas o certificados de asistencia que contengan expresamente cuantificadas las horas de formación y que sean expedidos por organismos oficiales u homologados en su caso.

La valoración de méritos de la fase de concurso se efectuará respecto de aquellos aspirantes que hayan superado la oposición, y se hará pública junta con la publicación de las puntuaciones de la fase de oposición.

2) FASE DE OPOSICIÓN (máximo 20 puntos):

De carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito una única prueba que constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

Cada uno de los ejercicios se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 10 puntos entre ambos ejercicios.

• Ejercicio teórico.

Consistirá en contestar, en un tiempo máximo de 60 minutos, un cuestionario tipo test de 30 preguntas, en el que se computarán para la nota de la prueba las respuestas a las 25 primeras, teniendo la consideración las 5 últimas como preguntas de reserva que sustituirán por su orden a aquéllas que pudieran anularse de las 25 primeras. El cuestionario formulado por el Tribunal se ajustará al temario que figura en el Anexo II de las presentes bases.

Las preguntas y respuestas deberán ser claras en su formulación, de las contestaciones propuestas solo una podrá ser considerada válida.

Cada pregunta correctamente contestada se valorará con 0'40 puntos. Las respuestas en blanco no puntuarán ni restarán nota, así como las respuestas incorrectamente cumplimentadas (respuestas múltiples, tachaduras, etc.). Las respuestas erróneas penalizarán con una reducción consistente en 0'20 puntos por cada una.

• Ejercicio práctico.

Consistirá en la resolución de uno o varios casos prácticos, propuestos por el Tribunal, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN
Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7TSP2YP5FMVTO43QIMMVATD4	Fecha	29/07/2025 09:15:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TSP2YP5FMVTO43QIMMVATD4	Página	8/17





de este ejercicio versará sobre los temas incluidos en el Anexo II, aunque no necesariamente sujeto a epígrafes o temas concretos del mismo.

Si lo considera oportuno, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para la lectura, en sesión pública, del ejercicio, a cuyo efecto podrá abrir un diálogo con cada opositor durante un tiempo máximo de quince minutos, que versará sobre los contenidos expuestos. El Tribunal valorará los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

Concluida la prueba, el tribunal hará públicas las calificaciones provisionales, disponiendo los aspirantes de 3 días hábiles a contar desde la fecha de inserción del anuncio en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán [<https://www.puebladeguzman.es/>] y en el tablón de anuncios para formular las reclamaciones que estimen procedentes, que serán resueltas por el Tribunal.

NOVENA. - CALIFICACIÓN DEFINITIVA

El resultado del procedimiento selectivo se hará público en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán [<https://www.puebladeguzman.es/>] y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición por el Tribunal Calificador, proponiéndose por éste a la persona aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

De producirse empate en la puntuación, el orden de desempate será el siguiente:

- Primero: quien más puntos obtenga en la fase de concurso.
- Segundo: quien más puntos obtenga en la fase de oposición.
- De persistir el empate, se resolverá por sorteo público.

En el caso de que la persona inicialmente propuesta no reúna los requisitos necesarios de la Base Tercera, o no tomase posesión en tiempo y forma, se entenderá hecha la propuesta en favor de la persona aspirante que hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación en el procedimiento de provisión y así sucesivamente.

El Tribunal hará público en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia del Ayuntamiento acta con la relación de personas aprobadas por orden de puntuación al haber superado ambas fases del proceso selectivo, ordenado de mayor a menor puntuación.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7TSP2YP5FMVTO43QIMMVATD4	Fecha	29/07/2025 09:15:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TSP2YP5FMVTO43QIMMVATD4	Página	9/17





El acta del tribunal propondrá a la Alcaldía que nombre a la persona candidata que haya obtenido la máxima puntuación en el proceso, para ocupar, como funcionario de carrera, la plaza de administrativo del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.

DÉCIMA. - PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La persona aspirante propuesta para su nombramiento acreditará ante la Corporación, dentro del plazo máximo de cinco días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, estando exenta de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

Si dentro del plazo establecido y salvo causa de fuerza mayor libremente apreciada por la Alcaldía, la persona aspirante propuesta no presentara la documentación exigida, no podrá ser nombrada y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia. En este caso, se procederá conforme a lo previsto en la base anterior.

UNDÉCIMA. - NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

Elevada la propuesta y cumplida la obligación de aportación de documentación, la Alcaldía-Presidencia procederá a dictar decreto nombrando funcionario de carrera como administrativo/a a la persona aspirante propuesta por el Tribunal, la cual se publicará en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia del Ayuntamiento, quien deberá tomar posesión de la plaza en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución anterior. De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá, en todo caso, como renuncia al puesto.

DÉCIMA-SEGUNDA. - INCOMPATIBILIDADES

La persona aspirante que resulte nombrada para esta plaza quedará sometida, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrá simultanear el desempeño de aquella con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos procedentes de entidad públicas o dependientes de estas, ni con el ejercicio de actividades privadas, salvo autorización expresa de compatibilidad.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN
Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7TSP2YP5FMVTO43QIMMVATD4	Fecha	29/07/2025 09:15:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TSP2YP5FMVTO43QIMMVATD4	Página	10/17

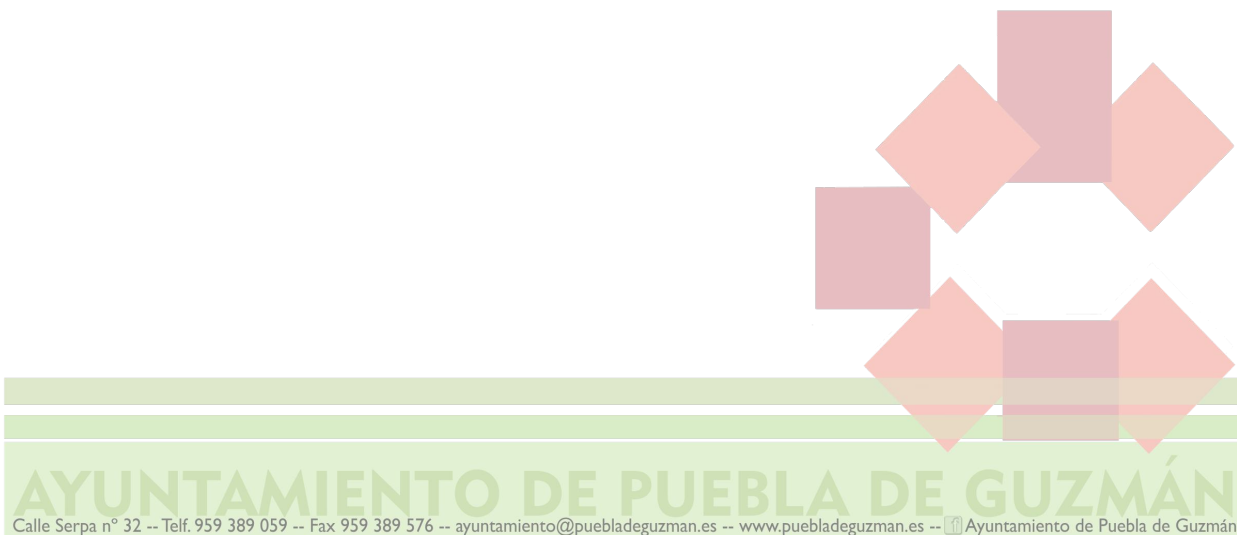




DÉCIMA-TERCERA. - INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).



Código Seguro de Verificación	IV7TSP2YP5FMVTO43QIMMVATD4	Fecha	29/07/2025 09:15:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TSP2YP5FMVTO43QIMMVATD4	Página	11/17





ANEXO I:

SOLICITUD DE LA PERSONA INTERESADA

DATOS DEL INTERESADO	
Nombre y Apellidos	NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
☐ Notificación electrónica			
☐ Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD
EXPONE Que, vista la convocatoria anunciada en el <i>Boletín Oficial de la Provincia</i> número _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la selección como funcionario/a de carrera, por el sistema de promoción interna, de una plaza de administrativo de administración general, escala administrativa, grupo C1.
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD ✓ Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, perteneciendo a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa y Grupo C2, de



Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7TSP2YP5FMVTO43QIMMVATD4	Fecha	29/07/2025 09:15:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TSP2YP5FMVTO43QIMMVATD4	Página	12/17





acuerdo con el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- ✓ Tener una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en el cuerpo o escala desde el que se accede, según lo dispuesto en el artículo 18.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con el artículo 76 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- ✓ Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de bachiller o técnico.

Títulos que declara poseer y relación de méritos alegados:

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

☐ He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7TSP2YP5FMVTO43QIMMVATD4	Fecha	29/07/2025 09:15:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TSP2YP5FMVTO43QIMMVATD4	Página	13/17





	actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
Destinatarios	Los datos no se cederán a terceros.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

La persona solicitante,

Fdo.: _____

- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7TSP2YP5FMVTO43QIMMVATD4	Fecha	29/07/2025 09:15:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TSP2YP5FMVTO43QIMMVATD4	Página	14/17





ANEXO II: TEMARIO

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y Título Preliminar.

Tema 2. Ley Reguladora de Bases de Régimen Local. El municipio, territorio y población.

Tema 3. Ley Reguladora de Bases de Régimen Local. El municipio: organización

Tema 4. Ley Reguladora de Bases de Régimen Local. El municipio: competencias.

Tema 5. Ley Reguladora de Bases de Régimen Local. Disposiciones comunes a las Entidades locales: régimen de funcionamiento.

Tema 6. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Concepto de interesado. Representación. Pluralidad de interesados.

Tema 7. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Tema 8. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Registros.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 9. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La obligación de resolver de la Administración.

Tema 10. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado. Falta de resolución expresa en procedimientos iniciados de oficio.

Tema 11. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Términos y plazos. Obligatoriedad de términos y plazos. Cómputo de plazos. Cómputo de plazos en los registros. Ampliación. Tramitación de urgencia.

Tema 12. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los actos administrativos. Requisitos de los actos administrativos.

Tema 13. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los actos administrativos. Eficacia de los actos.

Tema 14. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7TSP2YP5FMVTO43QIMMVATD4	Fecha	29/07/2025 09:15:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TSP2YP5FMVTO43QIMMVATD4	Página	15/17





Tema 15. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Iniciación del procedimiento.

Tema 16. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ordenación del Procedimiento.

Tema 17. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Instrucción del Procedimiento.

Tema 18. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Finalización del procedimiento. Resolución. Desistimiento y renuncia. Caducidad.

Tema 19. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Finalización del procedimiento. Desistimiento y renuncia. Caducidad.

Tema 20. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisión de oficio.

Tema 21. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Recursos administrativos.

Tema 22. Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Presupuesto y gasto público. De los presupuestos. Contenido y aprobación.

Tema 23. Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Presupuesto y gasto público. De los presupuestos. De los créditos y sus modificaciones.

Tema 24. Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Presupuesto y gasto público. De los presupuestos. Ejecución y liquidación.

Tema 25. Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Presupuesto y gasto público. De la tesorería de las entidades locales.

Tema 26. Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Presupuesto y gasto público. De la contabilidad.

Tema 27. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Ámbito de aplicación.

Tema 28. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Contenido de los Presupuestos.

Tema 29. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Elaboración y aprobación del presupuesto.

Tema 30. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. De los créditos del Presupuesto de Gastos. Delimitación y situación de los créditos.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7TSP2YP5FMVTO43QIMMVATD4	Fecha	29/07/2025 09:15:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TSP2YP5FMVTO43QIMMVATD4	Página	16/17





Tema 31. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. De los créditos del Presupuesto de Gastos. Modificaciones presupuestarias.

Tema 32. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Ejecución y liquidación. Ejecución del presupuesto de gastos.

Tema 33. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Ejecución y liquidación. Gastos de carácter plurianual.

Tema 34. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Ejecución y liquidación. Liquidación de los Presupuestos.

Tema 35. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Ámbito de aplicación.

Tema 36. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Principios Generales.

Tema 37. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

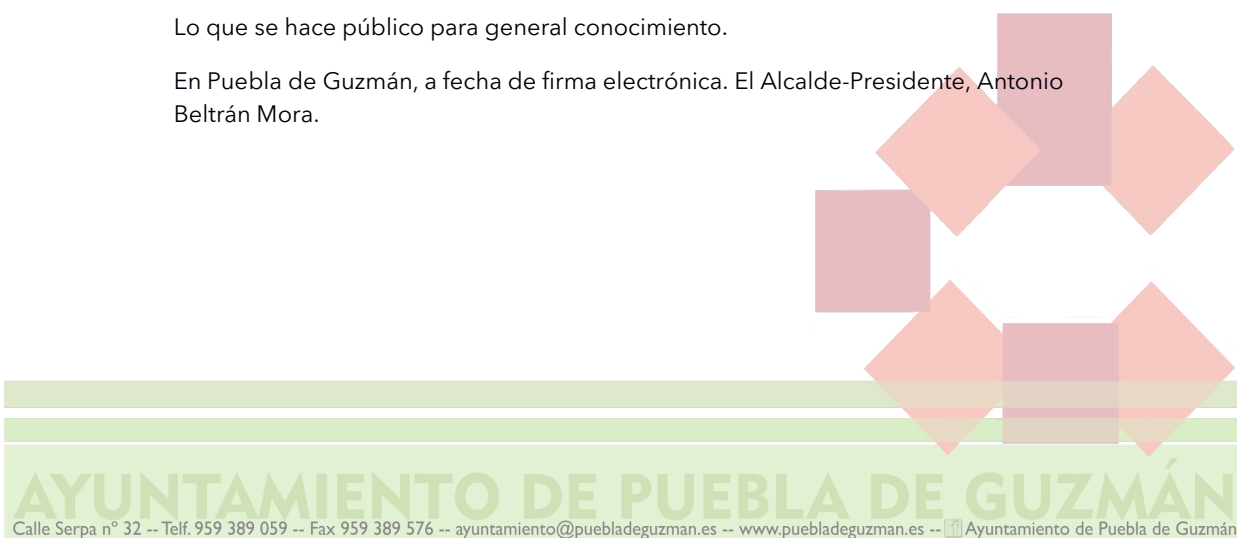
Tema 38. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Transparencia.

Tema 39. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Gestión presupuestaria

Tema 40. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Disposición adicional sexta: Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Puebla de Guzmán, a fecha de firma electrónica. El Alcalde-Presidente, Antonio Beltrán Mora.



Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7TSP2YP5FMVTO43QIMMVATD4	Fecha	29/07/2025 09:15:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TSP2YP5FMVTO43QIMMVATD4	Página	17/17

